



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

1028
13 MAR. 2025

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 13039/162 de fecha 07/03/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE	:	MARTINEZ RIVERA IRMA HAYDEE
R.U.T.	:	[REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR	:	[REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL	:	CACIQUE ANTONIO PAINEMAL N°02096 PUESTO N° 74
CONCEPTO	:	FERIA PINTO BANDEJON N°03
TELEFONO	:	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	:	N/T
ROL PATENTE	:	383-74

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 218.769.- la que será pagada con \$ 45.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8600371	30/04/2025	14.481
2	8600372	31/05/2025	14.481
3	8600373	30/06/2025	14.481
4	8600374	31/07/2025	14.481
5	8600375	31/08/2025	14.481
6	8600376	30/09/2025	14.481
7	8600377	31/10/2025	14.481
8	8600378	30/11/2025	14.481
9	8600379	31/12/2025	14.481
10	8600380	31/01/2026	14.481
11	8600381	28/02/2026	14.481
12	8600382	31/03/2026	14.478

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE